

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2018
Clase: ETAPA UNICA	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2018-51535968- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 35 - Servicio comerciales y financieros	
Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE Y CONTENIDO PEDAGOGICO	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA.**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día <b>07/11/2018 a las 11:00 hs.</b>

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en [https://educar.com.ar/compra/pliego\\_unico](https://educar.com.ar/compra/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://educar.com.ar/compra>

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

#### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

##### **V.1. Forma de Cotización Requerida.**

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en ningún modo liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

##### **V.2. Presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

**V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

**A. Carpeta Legal - Comercial.**

Pto.	Contenido
<b>1</b>	<b>Documentación General</b>
1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
1.2	ANEXO I Planilla de Cotización.
1.3	Ofertas alternativas.
1.4	ANEXO II Especificaciones Técnicas.
1.5	ANEXO III o IV según corresponda.
1.6	ANEXO V o ANEXO VI según corresponda.
1.7	ANEXO VII - ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD.
1.8	Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA.
<b>2</b>	<b>Documentación general Persona No Humana.</b>
2.1	Acreditación de personería.
2.2	Estatuto social. Modificaciones.
2.3	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.

Pto.	Contenido
2.4	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
2.5	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
2.6	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
2.7	Copia del D.N.I. del firmante.
2.8	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición.
<b>3</b>	<b>Documentación general Persona Humana.</b>
3.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
<b>4</b>	<b>Documentación Especifica</b>
4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
4.2	Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el tramite "Consulta de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible, cuando la cotización supere los Pesos trescientos mil (\$300.000).
4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.
4.4	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
4.5	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas humanas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años.

**Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego volverá a la oferta desestimada.**

#### **V.4. Subsanación.**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar .S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de no menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Gerencia de Compras de Educ.ar S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educ.gov.ar](mailto:compras@educ.gov.ar).

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por Educar S.E. hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, se computarán en días hábiles administrativos.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

#### **V.6. Mantenimiento de la oferta.**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.7. Garantía.**

**V.7.1. Garantía de oferta:** El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

**V.7.2. Garantía de Cumplimiento:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**V.7.3. Garantía de Impugnación:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%) de la oferta, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

**V.7.4. Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

**V.7.5. Devolución de garantías.**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

#### **V.8. De la evaluación general de las Ofertas.**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

#### **V.9. Efectos de la presentación de la oferta.**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.10. Orden de prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.

- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5) Circulares Modificadoras dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La Oferta.
- 7) La Adjudicación.
- 8) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

**V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.**

**Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.** Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**V.12. Desestimación por incompatibilidad.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o adjudicatario o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

**V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o no humanas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o no humanas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**V.14. Criterios de Evaluación.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

**V.15. De la Adjudicación.**

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

**V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación de los servicios y/o la entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**V.17. Imprudencia de variaciones en el precio.**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**V.18. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario, producirá el perfeccionamiento de la contratación.

**V.19. Moneda de cotización y de pago.**

La moneda de curso legal en el país.

**V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio.**

De acuerdo al anexo II de Especificaciones Técnicas.

**V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

**V.22. Facturación.**

**Las facturas deberán ser enviadas vía mail a [facturacion@educ.gov.ar](mailto:facturacion@educ.gov.ar) con copia a la persona contacto del área requirente quien hubiere requerido sus servicios.**

**El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.**

**V.23. Pago.**

El pago se realizará a mes vencido y se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos desde la aprobación del área requirente, luego de la recepción de la factura y previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

- Quince por ciento (15%) Hito de planificación a los treinta (30) días.
- Veinte por ciento (20%) Plataforma Off line + contenido Off line de matemática, lengua, biología e inglés para 1ero y 2do año a los sesenta (60) días.
- Diez por ciento (10%) Plataforma ON line + contenido On line de matemática, lengua, biología e inglés para 1ero y 2do año a los noventa (90) días.
- Diez por ciento (10%) contenido Off line de matemática, lengua, biología e inglés para 3ero, 4to y 5to año.
- Diez por ciento (10%) contenido On line de matemática, lengua, biología e inglés para 3ero, 4to y 5to año.
- Diez por ciento (10%) Planificación de Migración de plataforma para INFOD.
- Veinticinco por ciento (25%) pago mensual en 15 cuotas una vez entregados todos los puntos anteriores.

**V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.**

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o

anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 6/08/18, aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **V.25. Responsabilidad sobre el personal.**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

## **26. Penalidades y Sanciones.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
  - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E; podrá según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad

que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

#### **V.27 Jurisdicción.**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **V.28. Indemnidad.**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **V. 29. Prohibición de cesión.**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

#### **V. 30. Objeto social.**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

**V. 31. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:** Resultarán descalificados aquellos oferentes

que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V.32. Observaciones generales.**

**V.32.1.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.32.2.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V.33. Nómina del personal.**

El adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar. El listado deberá comprender todo el personal gerencial, de supervisión, administrativo y operativo con los siguientes datos: nombre completo y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio real, número de documento y antigüedad en servicio con el Adjudicatario.

En los casos en que el Adjudicatario incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo a Educ.ar S.E. con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

**V.34. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario.**

**34.1** El adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el adjudicatario deberá presentar copias legalizadas de las siguientes pólizas de seguros vigentes Seguro de Vida Obligatorio y Accidentes de Trabajo (ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia. Todas las pólizas de seguros inherentes al objeto de contratación de la presente licitación, deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta del pago del premio.

El Adjudicatario deberá presentar cláusula de no repetición a favor de Educ.ar S.E.

Toda la información solicitada en el presente acápite deberá ser presentada mensualmente por el Adjudicatario ante el área requirente del servicio para Educ.ar S.E.

**34.2** El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 24.557.

**34.3** Es obligatorio presentar una póliza a favor de Educ.ar S.E., por los eventuales daños, pérdida o lesión que pueda causar a terceros o a cualquier persona o bienes públicos o privados que pudieran ocasionarse durante la ejecución de las tareas. En caso de que la misma no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario. La póliza debe mantenerse vigente durante todo el plazo de prestación del servicio. El adjudicatario deberá presentar un certificado de cobertura mensual a Educ.ar S.E.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**EX-2018-51535968- -APN-DA#EDUCAR**

<b>R. Unico</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cant.</b>	<b>Costo Total con IVA</b>
1	Plataforma para Gestión de Aprendizaje y Contenido Pedagógico (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Plataforma	1	

**TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos: .....)**

**EL OFERENTE DEBERA INDICAR E INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)**

**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**ANEXO II****ESPECIFICACIONES TECNICAS - EX-2018-51535968- -APN-DA#EDUCAR****Descripción general**

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

En su Artículo 8°, afirma que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Es por lo expuesto que la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa tiene entre sus responsabilidades la de efectuar el planeamiento pedagógico y la implementación de todas las políticas orientadas a la mejora de la calidad de los aprendizajes para todos los estudiantes de nuestro país.

Asimismo, coordina y dirige las políticas de formación docente en conformidad con la Ley de Educación Nacional y las pautas que surjan del Consejo Federal de Educación.

Por otro lado, debe promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión institucional de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

A los fines de cumplimentar con los objetivos anteriormente descriptos se desarrollan distintos proyectos con el fin último de mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes de nuestro país y consecuentemente generar equidad en el acceso al saber lo que disminuye desigualdades y diferencias de oportunidades.

Para la mejor implementación de las acciones proyectadas por esta Secretaría es que se considera pertinente la contratación de una Plataforma para Gestión de Aprendizaje que optimizará lo hasta ahora realizado por un período de 24 meses contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

Adicionalmente a la plataforma se solicitará el desarrollo del contenido inicial básico para comenzar a utilizar la plataforma en un corto plazo.

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos que debe cumplir las diferentes instancias de plataforma.

**Plataforma para Gestión de Aprendizaje****Características Generales**

La PGA (Plataforma de Gestión de Aprendizaje) debe proveer soluciones a los diversos actores del actual Sistema de enseñanza (docentes, estudiantes, tutores o padres, directores de escuelas, ministerios)

La arquitectura de la solución debe ser modular, y prever la posibilidad de implementarse progresivamente, habilitando las prestaciones mínimas desde el inicio e incrementándolas a medida que evoluciona su adopción por parte de cada uno de los actores del proceso educativo.

Debe ofrecer un modelo de gestión / operación que satisfaga las necesidades de todos los perfiles intervinientes, organizados en una estructura jerárquica, la cuál contemplará como mínimo:

- Estudiantes
- Docentes
- Padres o tutores
- Escuelas
- Ministerio / jurisdicción
- Ministerio Nacional

La plataforma debe soportar la customización de nombre, subdominios, paletas y presentación visual, tanto para una institución como para un grupo de instituciones o jurisdicción central.

Debe permitir la medición del progreso y la evaluación del conocimiento adquirido por los estudiantes, tanto en esquemas de aprendizaje guiado, semi presencial o autoasistido, incluso en situaciones de conectividad restringida o sin conectividad.

La taxonomización de los contenidos debe ser flexible y adaptable a los requerimientos de cada institución / docente.

La plataforma debe poder ser utilizada por los distintos actores en dispositivos móviles y tablets con sistema operativo Android M o superior como así también en desktops, para este último caso debe ser compatible con versiones de Windows 7 en adelante o Linux Ubuntu 16.4 o posteriores.

Debe permitir organizar los contenidos en estructuras asociadas a materias, temas, nivel, curso, establecimiento, etc.

Debe soportar distribuir y visualizar contenidos en la aplicación, sin necesidad de herramientas de terceros, incluyendo los siguientes formatos de archivo: DOC, DOCX, ePub, PDF, RTF, MP4, OGG, WebM, MP3, WAV, WMA, JPG, PNG, BMP, SVG, GIF.

Ninguna de las componentes de la plataforma pueden implicar el pago de licencias adicionales a la de la propia plataforma. El único hardware específico adicional que es exigible para este proyecto es:

1. Dispositivos para el uso de los actores.
2. Infraestructura para alojar los contenidos y la plataforma propiamente dicha.

No se podrá exigir ningún hardware adicional al mencionado

#### **Requerimientos técnicos de la plataforma**

##### **Dimensionamiento y licencias**

En caso de ser un sistema licenciado el mismo debe contemplar un número ilimitado de alumnos,

docentes y demás perfiles, como así también el licenciamiento debe ser perpetuo con un mínimo de 2+1 años de actualizaciones en lo que refiere a la plataforma y sus versiones.

Ninguno de los componentes deberá implicar pago de licencias adicionales por uso.

Debe soportar el uso concurrente de un número mayor a 100.000 usuarios por hora, por lo que las herramientas desarrolladas deben soportar incremento de escala que permitan automatización y garantizar servicio con picos de concurrencia de más de 900 usuarios por segundo.

### **Conectividad**

Los sistemas deben soportar funcionamiento en la nube en modalidad de servicio SAS e instalaciones en datacenters propios (on premise) con automatización del proceso de actualización de versiones.

La operación de los módulos debe proveer situaciones de degradación de conectividad y permitir que un set de funciones básicas esté disponible aún sin conexión. Esto implica que se deben priorizar las funcionalidades de visualización de contenido en forma local, en el dispositivo que el estudiante posea.

La plataforma debe promover el mínimo uso posible de consumo de datos, utilizando técnicas de compresión, de modo tal que el ancho de banda de la conectividad no sea un tema crítico en la utilización de la misma.

En el caso de los estudiantes que deben utilizar la plataforma y no tenga conectividad de forma continua, la plataforma deberá contemplar la posibilidad de descargar en los dispositivos aquellos contenidos que deban completar acorde al calendario curricular y así poder trabajar de modo off-line. En el momento que el estudiante disponga de conectividad, la aplicación de su dispositivo deberá sincronizar automáticamente con la plataforma.

El proceso de actualización de versiones de los dispositivos móviles de y desktops deber estar automatizado, tanto para la corrección de errores como para los nuevos releases.

### **Login**

La plataforma deberá integrarse con un sistema propio del Ministerio de Educación, cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Integración con bases de datos de estudiantes – Interacción con contenidos

A efectos de poder validar el acceso a la PGA, debe preverse integración con la base de estudiantes y docentes que posea el ministerio o la institución, a través de:

- Importación de Ids y atributos no nominados
- SAML
- API de interoperabilidad

Las interacciones de los estudiantes con el contenido deben registrarse y poder accederse desde la propia plataforma o incluso permitir su exportación a repositorios externos con el objetivo de disponibilizar los datos para su análisis a través de otras herramientas.

Todos los eventos deben registrarse bajo formato Xapi o SCORM y deben estar accesibles para obtener

datos referidos al monitoreo, progreso y comportamiento de los usuarios.

La plataforma debe proveer reportes básicos para los docentes y los niveles superiores del sistema educativo, basados en lo recopilado de la actividad de cada docente y estudiante.

Se deben exponer métricas que permitan evaluar el progreso del aprendizaje por diferentes parámetros y criterios de selección, tales como geolocalización, edad, disciplina, escuela, etc.

### **Requerimientos funcionales de la plataforma**

#### **Estructura organizativa del sistema educativo**

La plataforma debe soportar la definición de la estructura jerárquica del Sistema Educativo, incluyendo los diversos roles de usuario y la gestión y administración de los permisos de cada uno en forma independiente.

La definición de la estructura jerárquica debe ser flexible y será la forma natural de navegar la información recopilada para los niveles superiores del sistema educativo.

Debe permitir definir estructura de cursos con docentes y alumnos asociados, replicando el sistema escolar real y sus dependencias.

Debe considerar que los docentes pueden desenvolverse como tales en más de una institución y en más de una materia. Sin embargo, deben poseer una única identificación a través de la estructura de organización jerárquica.

Debe permitir la inclusión de padres o tutores como usuarios de la plataforma, a los efectos de supervisión de los estudiantes.

Debe prever los esquemas de seguridad acorde a las estructuras que se definan para cada rol en cada nivel de la organización.

#### **Funcionalidades básicas del módulo de docentes**

La plataforma debe prever herramientas que:

- Colaboren con los docentes para el desarrollo de habilidades blandas definidas como prioritarias en cada ciclo.
- Permitan realizar el seguimiento de cada estudiante en forma individual, monitoreando su progreso y el consumo de contenidos que realizaron aun estando desconectados.
- Permitan realizar el seguimiento de un curso, materia, grupo de estudiantes en particular.
- Faciliten que los docentes generen sus propios contenidos, en forma de secuencias didácticas, proyectos o cualquier otro formato que contribuya al desarrollo de las clases con apoyo digital.
- Promuevan la comunicación fluida con los estudiantes, en forma individual o por grupos, a través de mensajería instantánea, chat o cualquier otra forma que incluya el intercambio de material en formatos de texto o audiovisual.
- Faciliten el registro de anotaciones privadas o compartidas con otros docentes, asociadas a

estudiantes, clases, comportamientos, habilidades, etc.

- Permitan organizar el calendario escolar y asociarle los temas y contenidos que serán tratados en cada clase, basados en la currícula oficial.
- Permitan la asignación de material a uno o más estudiantes, incluyendo mecanismos de alerta cuando el progreso no sea acorde a los esperado según el plan definido previamente.
- Facilite la comunicación con los padres o tutores
- Facilite la comunicación con otros actores de la estructura jerárquica educativa.
- Permita calificar y clasificar los contenidos acorde a los parámetros que cada institución defina.
- Habilite la taxonomización personalizada para que cada docente tenga la autonomía de la gestión de los contenidos asociados a sus clases.
- Ofrezcan la posibilidad de crear contenidos basados en templates o a partir de otros contenidos pre-existentes, modificándolos o enriqueciéndolos (respetando los derechos de autor)
- Faciliten la curación de contenidos.

#### **Funcionalidades básicas del módulo para estudiantes**

##### **Los estudiantes deben poder:**

- Acceder al material que deben recorrer y completar para cada una de las disciplinas que los docentes le asignen. Deben contemplar las restricciones y/o ausencia de conectividad permanente.
- Consultar respecto de los objetivos y subtemas de cada unidad par así organizar su trabajo con autonomía.
- Consultar respecto de vencimientos de entrega/ cumplimientos obligatorios y notificaciones.
- Recorrer las tareas / ejercicios asignados para cada una de las disciplinas, visualizando la prioridad y orden de ejecución que los docentes hayan definido.
- Comunicarse con sus pares o docentes a través de un chat interno controlado y contextualizado, permitiendo adjuntar material audiovisual o de texto.
- Crear contenidos y publicarlos opcionalmente.
- Taxonomizar contenidos en forma personalizada.
- Compartir contenidos, recomendar, comentarlos y valorarlos.
- Completar sus espacios de trabajo con contenidos externos a la plataforma.
- Consultar los materiales mejor valorados para el cumplimiento de objetivos específicos de aprendizaje.
- Disponer de ejercitación y material complementario para afianzar los conocimientos de aquellos temas que les presenten dificultades de comprensión.
- Consultar los resultados de ejercicios cuando estén diseñados para entornos no asistidos.
- Administrar el espacio de sus dispositivos, ayudado por alguna herramienta de la plataforma o su

aplicación, que les sugiera que contenidos pueden liberarse. Esto es relevante y debe ser una facilidad lo más automatizada y personalizada posible, de modo de optimizar los recursos de variedad de dispositivos que sean utilizados.

- Deberá contar con la posibilidad de personalizar la interfaz visual, de modo que se adapte a los hábitos de consumo que los estudiantes hoy consumen.

#### **Funcionalidades para los padres/tutores**

- Deben tener acceso a las notificaciones y consultas del progreso de sus hijos.
- Deben poder comunicarse con la estructura organizativa vía mensajería interna de plataforma, respetando los niveles de seguridad que cada institución defina.

#### **La plataforma debe poder:**

- Gestionar contenidos HTML5 creados por los usuarios de la plataforma
- Disponibilidad contenidos completos para cumplir con la enseñanza de la currícula obligatoria.
- Crear evaluaciones autoasistidas y con corrección automática.
- Integrar herramientas de terceros que agreguen valor a la experiencia de aprendizaje, siempre y cuando no sean licenciadas.
- Incluir actividades colaborativas con formato de proyectos multidisciplinarios, transversales a las currículas de cada área.
- Incluir evaluaciones o cualquier otro tipo de actividad que permita conocer los resultados del proceso de aprendizaje de cada estudiante.
- Copiar y editar contenidos existentes para enriquecerlos, siempre y cuando no se esté violando ningún derecho de autor / intelectual.
- Recomendar contenidos en forma personalizada.
- Facilitar el aprendizaje adaptativo.
- Disponer de buscadores avanzados, asistentes virtuales o herramientas similares que faciliten el acceso a los recursos, su relacionamiento y la interacción del estudiante con la plataforma y sus contenidos.
- EL desarrollo de los contenidos para cada tema deberá incluir las correspondientes guías para el docente, de modo tal que sea simple guiar a las actividades digitales y que tengan recursos auxiliares como complemento.
- Debe exponer clasificación explícita del material, indicando si es APTO OFF-LINE/DESCARGABLE y si es apto para CLASES NO ASISTIDAS, pues en muchas ocasiones se accederá a ellos sin un docente que pueda acompañar la experiencia del aprendizaje.
- Debe permitir micro-segmentación de contenido a nivel individual, grupal, de curso o de instituciones.
- Debe dosificar la visualización del contenido en forma progresiva conforme a una planificación

previa.

- Debe permitir feedback anonimizado/público del contenido priorizando la captación de la información constructiva o de identificación de mejoras.
- Debe permitir el almacenamiento de contenido consumido a la elección del usuario.
- Debe sugerir contenido relacionado y recomendado, no asignado inicialmente por el docente, sobre los temas detectados de su interés.
- Debe emitir notificaciones de necesidad de avance o resolución de hitos según cronograma definido por el docente.
- Debe permitir el consumo tanto de desde un dispositivo móvil como desde cualquier navegador con conectividad a internet, manteniendo registro de estado previo al avance.
- Debe permitir el consumo de contenido en forma desconectada para los casos de material con elementos digitales (videos, imágenes) completamente almacenadas en repositorios propios.
- Debe completar funcionamiento degradado en caso de conectividad intermitente, manteniendo registro de comportamiento sobre contenido propio, re sincronizando estado de avance y resultados al restablecer la conectividad.

#### **Usuarios, Accesos, Roles y Permisos**

La plataforma deberá soportar como mínimo los roles de usuarios nacionales, jurisdiccionales, directivos, docentes, padres y alumnos.

La plataforma debe proveer mecanismos de acceso y descarga a registros de auditoría de control para todas las funciones relacionadas con el registro de perfiles, roles, permisos.

#### **Capacitación de usuarios**

- El proveedor deberá capacitar al personal técnico del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que será responsable de dar soporte de Nivel 1 a todo el sistema educativo.
- Para ello deberá presentar un plan de capacitación y un detalle de las herramientas de apoyo que utilizará para tal fin.

#### **Desarrollo de nuevas funcionalidades**

- Se valorará que el proveedor pueda desarrollar nuevas funcionalidades o adaptaciones de la plataforma ajustados a los requerimientos del Ministerio de Educación.
- El proveedor deberá especificar en su oferta las capacidades técnicas del equipo que posee para tal fin.

#### **Servicio de Mantenimiento y Soporte**

El proveedor deberá especificar la infraestructura y dimensionamiento de ésta, que debe ser contratada con el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. La misma deberá poder ser en una nube pública o privada.

La oferta debe incluir todas las licencias de software necesarias para la instalación de la misma.

Dado que se prevé una implementación gradual, el proveedor deberá incluir las horas de servicio de soporte y consultoría necesarias para la instalación, upgrade e implementación de la plataforma en su etapa inicial y en las sucesivas posteriores. Debe incluirse un paquete de horas a ser consumidas por estas etapas hasta su implementación final.

Deberá además tener capacidad profesional adicional para brindar servicios de administración de infraestructura, las cuáles pueden ser contratadas adicionalmente. Es necesario que el proveedor incluya en su oferta el precio de estas horas que pueden ser solicitadas adicionalmente.

El proveedor deberá brindar soporte de software (uso y administración de la plataforma) de segundo nivel, considerando como tal todos aquellos problemas cuyo origen sean errores de la construcción de la propia plataforma o necesidades del equipo de soporte de primer nivel.

Se deberá brindar capacitación al equipo de soporte de primer nivel, dando por entendido que la plataforma incluirá manuales, tutoriales, chatbots de soporte, documentación o cualquier otro set de herramientas que colabora para minimizar la demanda de soporte de primer nivel.

#### **Mesa de Ayuda**

El Servicio de Mesa de Ayuda deberá estar disponible todos los días hábiles de 9:00 a 18:00 hs, detallándose a continuación las tareas de soporte que la Mesa de Ayuda debe brindar:

- 1) Soporte Técnico de infraestructura Nivel 1, 2 y 3
- 2) Soporte Técnico para el uso de la Plataforma de nivel 2
- 3) Reporte de incidencias registradas y tiempos de atención y resolución
- 4) Un número telefónico.
- 5) Direcciones de correo electrónico para la atención de los pedidos y reclamos. Las respuestas de la Mesa de Ayuda deberán partir de esta misma dirección de correo electrónico.
- 6) Proceso de escalamiento

#### **Acuerdos de Nivel de Servicio**

Los niveles mínimos de servicio esperados para este Servicio son los siguientes:

##### **Servicios de atención por vía telefónica:**

Para servicios de atención por mensajería de correo electrónico:

- 1) SLA
  - El noventa por ciento (90%) de los correos deberá ser respondido dentro de las 24 hs. hábiles de recibido. Este parámetro se deberá medir diariamente, de 9:00 hs a 18:00 hs.

### **Horario de prestación de los servicios**

- Días hábiles (lunes a viernes) de 09 a 18 hs.
- Fuera del horario de servicio y para casos de emergencias, dispondrá de un servicio de guardia pasiva.

### **Sobre la propiedad de los datos**

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología de la Nación será dueño de los datos generados por la interacción de los usuarios en la plataforma.

Por este motivo, el proveedor deberá proveer mecanismos de exportación de los datos en XML, JS u otros, sobre los contenidos y las acciones realizadas por los usuarios, así como también de una herramienta que permita la descarga masiva y actualizada de los mismos en cualquier momento durante la contratación del servicio y una descarga final con todos los datos en caso de finalización de la contratación.

Toda la transmisión de datos realizada por cualquiera de los componentes de la plataforma deberá resguardarse mediante la implementación de protocolos de cifrado de datos (encriptación).

Para el caso particular de la comunicación entre el servidor de aplicaciones y la interfaz del usuario, se deberá implementar SSL (Secure Socker Layer). La tecnología necesaria para el mismo (certificados para la implementación) estará a cargo del proveedor como así también los cargos que pudieran derivarse de la misma por el término de 36 meses.

### **Contenido**

#### **Alcance**

Los contenidos deben seguir los lineamientos de los NAPs orientación ciencias sociales para escuela secundaria

El mismo deberá entregarse en etapas:

- 1) A los 30 días de emitida la OC deberá estar disponible todo el contenido correspondiente a primer y segundo año de matemática, lengua, biología e inglés.
- 2) A los 60 días de emitida la OC deberá entregarse el contenido correspondiente a tercer año de las materias: matemática, lengua, biología e inglés.
- 3) A los 90 días de emitida la OC deberá entregarse el contenido correspondiente a cuarto año de las materias: matemática, lengua, biología e inglés.
- 4) A los 120 días de emitida la OC deberá entregarse el contenido correspondiente a quinto año de las materias: matemática, lengua, biología e inglés.
- 5) A los 180 días de emitida la OC se deberá entregar el contenido correspondiente a primero y segundo año de fisicoquímica, geografía, historia y educación artística.
- 6) A los 210 días de emitida la OC se deberá entregar el contenido correspondiente a tercero, cuarto y quinto año de fisicoquímica, geografía, historia y educación artística.

**Requerimientos de formato**

Los contenidos cubrirán todos los espacios establecidos en los requerimientos curriculares. Estos contenidos estarán organizados en forma de módulos o unidades temáticas vinculados a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de cada una de las áreas curriculares.

Cada módulo/unidad deberá incorporar una estructura con al menos:

- Introducción
- Objetivos
- Explicación
- Ejemplos
- Actividades
- Síntesis y cierre
- Actividades autoasistidas.
- Actividad final integradora.
- Cada módulo/unidad deberá incorporar recursos como:
  - Videos
  - Infografías animadas
  - Materiales interactivos
  - Textos
  - Imágenes

Todos los contenidos deberán ser desarrollados con un formato autoasistido, con un fuerte componente visual, multimedial y con actividades interactivas. Al mismo tiempo serán accesibles y responsivos, siendo adecuados para celulares y tabletas.

En el caso de ser necesario se deben sugerir contenidos complementarios, provenientes de materiales producidos o aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación.

Todos los materiales deben estar en español, apropiado para la Argentina, y cumplir con al menos una de las siguientes condiciones en relación al copyright y términos de uso:

- ser producciones derivadas de material producido por el Ministerio de Educación Cultura, Ciencias y Tecnología de la Nación (incluyendo material audiovisual).
- ser material original licenciado al Ministerio de Educación Cultura, Ciencias y Tecnología de la Nación.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología de la Nación dispondrá de derechos a

perpetuidad y sin restricciones para el uso del contenido producido, tanto offline como online, en cualquiera de las plataformas existentes en la actualidad o a futuro.

Todos los contenidos tendrán las siguientes características:

- estarán dirigidos a los alumnos
- serán innovadores y fomentarán la creatividad
- promoverán una educación de calidad
- tomarán en cuenta al alumno como productor de conocimiento, considerarán sus intereses y favorecerán la motivación
- promoverán el aprendizaje basado en proyectos, fomentando la construcción de proyectos relacionados con su contexto socio-cultural.
- plantearán la resolución de problemas aplicados a situaciones de la vida cotidiana y del mundo real.
- prepararán al alumno para entender mejor el mundo, favoreciendo su capacidad para transformarlo.
- favorecerán el trabajo en equipo, colaborativo, el aprendizaje entre pares y en red.
- promoverán el respeto a la diversidad.
- serán, en todos sus formatos, claros, dinámicos y acordes a las demandas del grupo etéreo al cual van dirigidos, en función de sus consumos culturales.

### **Informe de experiencia**

El oferente deberá acreditar experiencia en brindar servicios similares en el sistema educativo.

Se deberá incorporar a la oferta:

- Descripción de servicios que se estén dando o se hayan dado a otros clientes y los datos de contacto de los clientes a modo de referencia.
- Descripción breve de la necesidad a cubrir por el proyecto.
- Deberá presentar evidencia la implementación positivamente la presentación de proyectos similares en el ámbito educativo.

### **Criterios de evaluación**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por EducAR S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

La valoración económica se realizará en función de los precios ofertados por el total del renglón ponderándolo en comparación con el resto de las ofertas presentadas. La fórmula que se aplicará será:

$$Puntaje\ Economico = \frac{50 * Monto\ de\ la\ oferta\ mas\ baja}{Monto\ de\ la\ oferta\ evaluada}$$

Para la valoración técnica se realizará por renglón y se asignarán puntajes según los criterios que más adelante se detallan.

Una vez establecidos los puntajes se ponderará los mismos en relación a la mejor puntuación evaluada del resto de las ofertas presentadas según la siguiente formula:

$$Puntaje\ Tecnico = \frac{50 * Puntuación\ técnica\ evaluada}{Puntuación\ técnica\ evaluada\ mas\ alta}$$

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica por renglón que serán tenidos en cuenta para el puntaje:

Elemento	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
<b>Perfil de la Empresa</b>						
Experiencia en proyectos de desarrollo de software para sector público (unidad de medida: proyectos)	>=4	10	>=2	6	=1	2
Experiencia en proyectos de características funcionales similares (unidad de medida: proyectos)	>=4	15	>=2	9	=1	3
<b>Diseño de Plataforma</b>						
Concurrencia de usuarios por hora	>=5000 00	5	>=3000 00	3	>=1000 00	1
Concurrencia de pico de usuarios por segundo	>4500	5	>=2700	3	>=900	1
Registros de eventos de aprendizaje	Xapi	10			SCORM	2
<b>Soporte y Mesa de Ayuda</b>						
Tipo de Soporte para Infraestructura	Proactivo	5			Reactivo	1
Tipo de Servicio para infraestructura	7x24	5			5x8	1
<b>Proyecto Técnico</b>						
Proyecto completo de calidad, bien identificados los requerimientos y bien expresado	Muy Bueno	10	Bueno	3	Normal	1
Diseño robusto de infraestructura, basada en estándares, escalable, tolerante a Fallos y de alta disponibilidad	Muy Bueno	10	Bueno	3	Normal	2
Modelo de performance para distintos escenarios de carga de uso	SI	10			NO	2

El puntaje final para cada oferta estará dado por la suma del puntaje económico y el puntaje técnico:

$$\underline{Puntaje\ Final = Puntaje\ Economico + Puntaje\ tecnico}$$

La pre adjudicación se realizará a la oferente que obtenga el mayor puntaje final

#### **Muestras**

El proveedor deberá entregar junto con la oferta un acceso a la plataforma conjuntamente con los manuales de usuario y de administrador.

Aplicación para dispositivos móviles y desktop.

Se deberán entregar al menos 3 ejemplos de contenido, tanto on-line como off-line.

#### **FECHA DE ENTREGA:**

- Cronograma de planificación: 30 días de emitida la orden de compra.
- Plataforma Off line: 60 días de emitida la orden de compra.
- Plataforma On line: 90 días de emitida la orden de compra
- Contenido pedagógico: de acuerdo a lo especificado en el Anexo II (página 29 – Contenido- Alcance)

**LUGAR DE ENTREGA:** oficina de Educ.ar S.E.

**ANEXO III**  
**PERSONA NO HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,....<sup>(2)</sup> N°....., en mi carácter de.....  
.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo  
juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV**  
**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,....<sup>(2)</sup> N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA NO HUMANA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
--	--

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro de cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar

## **ANEXO VII**

### **ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD**

En caso de resultar adjudicatario, el mismo se someterá a las siguientes cláusulas en materia de confidencialidad.

- Que EL ADJUDICATARIO, en razón de las tareas encomendadas, tendrá acceso a datos e información propia de Educ.ar S.E., y en base a ella cual ejecutará sus tareas.

- Que la LEY 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la LEY 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación de la República Argentina, tienen por objeto la protección integral de datos personales asentados en archivos, registros, y/o bases o bancos de datos, que en adelante se denominará como "LA INFORMACIÓN" a toda comunicación oral y documentación escrita y/o digital o digitalizada que Educ.ar S.E. facilite a EL ADJUDICATARIO en razón de la prestación a ejecutar.

Por tanto, ambas partes han resuelto suscribir el presente ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1°: LA INFORMACIÓN es propiedad de Educ.ar S.E., y el presente ANEXO no será interpretado como un otorgamiento a favor de EL ADJUDICATARIO de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 2°: EL ADJUDICATARIO tiene la obligación de guardar secreto profesional respecto de LA INFORMACIÓN recibida por parte de Educ.ar S.E., y a guardar dicho secreto una vez finalizadas sus funciones o las actividades en virtud de las cuales LA INFORMACIÓN fuera sometida a tratamiento. Deberá guardar la máxima reserva y confidencialidad respecto de LA INFORMACIÓN a la que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de los servicios por EL ADJUDICATARIO.

ARTICULO 3°: EL ADJUDICATARIO no divulgará LA INFORMACIÓN a ninguna persona ni entidad exceptuando sus propios empleados o personal contratado destinado en la prestación del servicio, a condición de que éstos mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación pactada. EL ADJUDICATARIO garantiza que su personal y las personas vinculadas a la prestación del servicio estarán sujetos al cumplimiento de todas las cláusulas del presente ANEXO.

ARTICULO 4°: EL ADJUDICATARIO se obliga a no duplicar, reproducir o conservar todo o parte de LA INFORMACIÓN proporcionada por Educ.ar S.E. con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

ARTICULO 5°: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente ANEXO tendrán validez durante la totalidad de la prestación encomendada, y en los cinco (5) años siguientes a su finalización.

ARTICULO 6°: EL ADJUDICATARIO se compromete a entregar toda LA INFORMACIÓN que obre en su poder o en poder de sus empleados o colaboradores, o a destruirla a petición expresa de Educ.ar S.E. y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada LA

INFORMACIÓN. Igualmente, Educ.ar S.E. queda habilitado a certificar, respecto del ADJUDICATARIO, que toda LA INFORMACIÓN en su poder ha sido devuelta, borrada o destruida de conformidad con lo suscripto en el presente ANEXO y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

ARTICULO 7°: EL ADJUDICATARIO se compromete a tratar LA INFORMACIÓN conforme las instrucciones del responsable asignado por Educ.ar S.E.

ARTICULO 8°: EL ADJUDICATARIO adoptará, en los términos previstos en la LEY 1.845 y la LEY 25.326, el Reglamento de Medidas de Seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de LA INFORMACIÓN y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

ARTICULO 9°: Las cláusulas y obligaciones previstas en el presente ANEXO serán de aplicación respecto del ADJUDICATARIO, respecto de la totalidad de sus empleados y/o dependientes, y extensivamente respecto de sus filiales, clientes, suministradores o proveedores y todos aquellos que por cualquier medio pudieran tener acceso a LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 10°: Este ANEXO de Confidencialidad se encuentra sujeto a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley 1.845, sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 25.326, sancionada por el Congreso de la Nación.

ARTICULO 11°: Para el supuesto de incumplimiento por parte de EL ADJUDICATARIO respecto de las obligaciones emergentes del presente ANEXO, Educ.ar S.E. podrá rescindir el presente acuerdo y/o reclamar los daños y perjuicios sufridos.

ARTICULO 12°: Para el supuesto caso de controversia en cuanto a los alcances del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

ARTICULO 13°: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.